

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA N° 014 -2017

En la ciudad de Huamachuco, capital de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, siendo las 09:00 horas del día 03 de noviembre de 2017, se reunieron en el local institucional ubicado en el Jirón Miguel Grau N° 375, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Huamachuco (UNCA), el señor Presidente, Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, identificado con D.N.I. N° 17929684; el Vicepresidente Académico, Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, identificado con D.N.I. N° 20400410, la Vicepresidente de Investigación, Dra. Bilmia Veneros Urbina, identificada con D.N.I. N° 18055478. Posteriormente, el Presidente de la Comisión Organizadora UNCA, pide la palabra e informa que, no existiendo convocatoria previa, consulta a los demás miembros su disponibilidad para dar inicio a la presente sesión ordinaria, con lo cual **SE ACORDÓ**: Por unanimidad, dar inicio a la sesión con el quórum reglamentario y de acuerdo a la agenda que en esta acta se precisa. =====

Bajo la dirección de la Presidencia se dispuso no dar lectura al acta de la sesión N° 013-2017 por estar aprobadas. El abogado Mg. Juan Carlos Cruzado Marín, en su condición de Secretario General cumpliendo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2017/CO-UNCA, de fecha 30 de octubre de 2017, procedió a dar lectura a la agenda del día. =====

AGENDA: =====

1. Análisis del informe emitido por el ministerio de trabajo con referencia al oficio 057 -2017/CO-UNCA. =====
2. Designación de responsable para remitir las ofertas de empleo de la UNCA al MINTRA y Dirección General de Servicios Nacional de Empleo. =====

Leídos los puntos de agenda, **SE ACORDÓ**: Por unanimidad, dar por aprobada la agenda y pasar a análisis, discusión y aprobación correspondiente: =====

1. ANÁLISIS DEL INFORME EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO CON REFERENCIA AL OFICIO 057 -2017/C.O. UNCA. =====

El Secretario General, Mg. Juan Carlos Cruzado Marín, procedió a dar lectura del oficio N° 057-2017/C.O. UNCA; posteriormente, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA pidió la palabra para informar que: preventivamente se hizo una consulta al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto de las posibles bases para una convocatoria CAS de personal docente de la UNCA, la misma que podría convocarse tan pronto se apruebe el pliego presupuestal que se remite a la UNCA; con lo cual el MINTRA informó a través de su oficio N° 500-2017-GRU-GGR que se cumpla con las siguientes sugerencias: =====

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
El Secretario General de la UNCA de Huamachuco
CERTIFICA:
que el presente documento es copia original al que me remito de ser necesario.
03 MAYO 2017
Huamachuco,
Mg. Juan Carlos Cruzado Marín
SECRETARIO GENERAL

1. Que, según el artículo 02°- segundo párrafo del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, se establece que las ofertas de empleo de los organismos públicos y empresas del Estado: **deben ser remitidas para su publicación, con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso de los puestos de trabajo vacantes a ofertar.** =====



2. Que, según el último párrafo del artículo 02° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, precisa que organismos públicos y empresas del Estado: **designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad y publicada en el Diario oficial El Peruano.** =====

3. Que, según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, respecto del Procedimiento de contratación, establece que: **La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección.**

SE ACORDÓ: Por unanimidad, dar cumplimiento a las sugerencias informadas por el MINTRA y formular el cuadro de convocatoria, según las necesidades de la UNCA en esta etapa inicial. =====

2. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE PARA REMITIR LAS OFERTAS DE EMPLEO DE LA UNCA AL MINTRA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS NACIONAL DE EMPLEO. =====

El Secretario General, Mg. Juan Carlos Cruzado Marín, procedió a dar lectura al punto Nro. 02; posteriormente, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, tomó la palabra para informar que: en el procedimiento para las convocatorias del personal se debe personalizar al responsable de remitir las ofertas de empleo de la UNCA al MINTRA y a la Dirección General de Servicios Nacional de Empleo. =====

Los doctores Mauro Rodríguez Cerrón y Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación, respectivamente, PROPUSIERON al Abogado Mg. JUAN CARLOS CRUZADO MARIN, en virtud de que no existe otro funcionario idóneo que pueda ser designado con el presente cargo, y siendo además que el profesional propuesto ha sido designado como Secretario General, y a lo largo de su desempeño laboral, ha demostrado ser eficaz y eficiente en todas las funciones y labores encomendadas. =====

El señor Presidente expresó su total conformidad con la propuesta efectuada por el Vicepresidente Académico y la Vicepresidente de Investigación, en virtud de las sugerencias remitidas mediante el oficio Nro. 500-2017-GRLL-GGR-GRTPE-SGEPECL, de fecha 27 de octubre de 2017, por el MINTRA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, los organismos públicos y empresas del Estado, designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. =====

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALFAR
El Secretario General de la UNCA de conformidad con la Ley Universitaria 30220
CERTIFICA:
que el presente es el original al que me remito de ser necesario
03 MAYO 2018
Huamachuco

MG. JUAN CARLOS CRUZADO MARIN
SECRETARIO GENERAL

SE ACORDÓ: Por unanimidad, NOMBRAR al señor abogado Mg. JUAN CARLOS CRUZADO MARIN, como RESPONSABLE PARA REMITIR LAS OFERTAS DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS NACIONAL DE EMPLEO, debiendo expedirse la resolución correspondiente; asimismo, se DISPUSO LA PUBLICACIÓN de la resolución que se expida, en el portal del MINTRA, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano". =====

Siendo las 11:00 horas y no habiendo otro punto que tratar, se acordó por unanimidad dar por culminada la sesión, y en señal de conformidad de cada uno de los puntos de agenda y de los acuerdos adoptados por unanimidad, se procedió a suscribir la misma. =====

DR. TEÓDULO JENARO SANTOS CRUZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL CIRO ALEGRÍA

DR. MAURO RODRÍGUEZ CERRÓN
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO
ALEGRÍA

DRA. BILMIA VENEROS URBINA
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN DE
LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

El Secretario General de la UNCA de conformidad
con el Art. 73 de la Ley Universitaria 30220

CERTIFICA:

que el presente documento es copia fiel de su
original al que me remito de ser necesario

03 MAYO 2018

Huamachuco, _____

MG. JUAN CARLOS CRUZADO MARIN
SECRETARIO GENERAL